ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Diciembre del dos mil once, ante el Notario titular de la Notaria Vigésima Tercera de éste Cantón Abogado Mario Eduardo Baquerizo González, comparecen: El ingeniero WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente General, quien actúa en nombre y representación de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN. El compareciente domiciliado en el Cantón Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro Público a su cargo, una REACTIVACIÓN, AUMENTO DE

CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente documento, el señor WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, de estado civil casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana en calidad de Gerente General quien actúa en nombre y representación de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN, conforme los nombramientos inscritos que se agregan; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco B) La Compañía en sesión celebrada el seis de diciembre del dos mil once Resolvió: B.Uno.- Reactivar la Compañía, la misma que fue disuelta mediante resolución número cero seis G. I J. cero cero cero seis seis tres ocho (06.G.IJ.0006638)del diecinueve de septiembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril del dos mil siete B.Dos.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a ochocientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, mediante un aumento de capital suscrito de seiscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y aumentar del capital autorizado de la compañía a mil seiscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **B. Tres.-** Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos sociales de la compañía, aumentando nuevas actividades permitidas por la ley en su Objeto Social, el mismo que quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será dedicarse a: Arquitectura, desarrollo, administración y representación de franquicias a nivel nacional e internacional; gestores de negocios nacionales e internacionales y representación de empresas multinacionales; contratistas de proyectos y comisiones de negocios nacionales e internacionales, mercadotecnia, así como la creación, producción, promoción y venta de toda clase de producciones publicitarias, programas artísticos y de relaciones públicas, a través de todos los medios de comunicación social. Adicionalmente y para coadyuvar al cumplimiento de su finalidad podrá adquirir y vender equipos eléctricos y electrónicos, bienes muebles e inmuebles y así como celebrar actos y contratos relacionados con su actividad social. Se dedica a la representación, importación y distribución de equipos de informática, implementos,

suministros y materiales de computación, audiovisuales, cine, radio y televisión. A la promoción, venta y alquiler de bienes raíces. A las actividades propias de una agencia de viajes y turismo, promoción y venta de pasajes aéreos y marítimos para viajes nacionales e internacionales. Igualmente la Compañía podrá abrir e implementar centros de capacitación para la enseñanza de las actividades propias y afines a su objeto social. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **B.Cuatro.-** Y como consecuencia del Aumento de Capital se reforman dentro del "Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accionistas" el Artículo Quinto y el artículo Sexto de de sus estatutos sociales que dirán: ARTÍCULO QUINTO: "El capital autorizado de la Compañía se establece en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito de la Compañía se establece en OCHOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.04) cada una , capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Así también se reforma el ARTÍCULO SEXTO del estatuto que dirá: "Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la veinte mil (20.000) y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"; **B.Cuatro.-** Se autoriza para tal efecto al Señor

WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general universal y extraordinaria de accionistas en ese día.- TERCERA:DECLARACIONES DEL GERENTE GENERAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal y extraordinarias de accionistas de la Compañía PENCOMPSA S.A., celebrada el seis de diciembre del dos mil once, en mi calidad de Gerente General declaro bajo juramento y debidamente autorizado, que la junta resolvió: **Uno).-** Reactivar la Compañía, la misma que fue disuelta mediante resolución número cero seis G. I J. cero cero cero seis seis tres ocho (06.G.IJ.0006638) del diecinueve de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril del dos mil siete.-**Dos).-** Aumentar el capital suscrito de la compañía de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a ochocientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y aumentar el capital autorizado a mil seiscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**Tres)** Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía, aumentando nuevas actividades permitidas por la ley en su Objeto Social y como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto y Sexto de su Estatuto Social de

la Compañía en la forma antes detallada, conforme se autorizó en la junta general universal de accionistas que se acompaña como habilitante; **cuatro**) En mi calidad de Gerente General de la Compañía, ante Usted y dentro del trámite de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, declaro bajo juramento, la correcta integración y pago del aumento de capital en los términos acordados en la junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil once, cuya acta consta incorporada como documento habilitante; **Cinco)**Así mismo, en mi calidad de Gerente General declaro solemnemente que la Compañía no mantiene contratos, ni es deudora con ninguna de las instituciones del Estado; **Seis)** Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor notario.- insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura, copia certificada del acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil once, nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y dejo constancia que autorizo a la Abogada Denise Peña Alcívar y a la Abogada Patricia Solano Hidalgo para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren necesarios para su cabal eficacia.-f).-Ilegible.- Denise Peña Alcivar.-Abogada.-Registro cero nueve- dos mil

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

1. WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, propietario de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar americano, que equivalen a $190.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2. THOMAS HARRY WILMOT WINZELBERG, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar americano, que equivalen a $10.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Capital social de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA), era de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$200.oo), íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal decuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Ahora aumentó su capital a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$800.oo).

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2011

ING. FRANCISCO VILLAMAR RUGEL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

En la ciudad Guayaquil, el seis de Diciembre del dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicada en Rocafuerte 230 y Julián Coronel de esta ciudad a las diez horas, se reúne la junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A.(PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN; con la concurrencia de los accionistas:

- WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, propietario de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar americano, que equivalen a $190.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y
- THOMAS HARRY WILMOT WINZELBERG, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar americano, que equivalen a $10.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Preside la sesión el señor WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el Ingeniero FRANCISCO VILLAMAR RUGEL. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se encuentran presentes y resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que formarán parte del orden del día:

1) Aprobar la reactivación, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma el estatuto social de la compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN.

   El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta

junta y abiertas las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer los puntos del orden del día:

1) Aprobar la Reactivación, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN.-

   Toma la palabra el Presidente de la Compañía el Sr. William Hidalgo García quien expone sobre la necesidad de reactivar la misma, para lo cual es necesario aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y reformar de los estatutos sociales de esta, aumento de capital que se realizará con aportes en efectivo por un valor de $600.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se pagarán de contado y mantendrán en la cuenta contable Caja de la empresa, hasta que la Compañía se reactive y pueda aperturar cuentas en las Instituciones Financieras del país., para constancia de lo cual se adjunta el comprobante de diario respectivo.

   Luego de escuchar al Presidente de la Junta por UNANIMIDAD resuelve Aprobar:

1) Aprobar la reactivación de la Compañía, la misma que fue disuelta mediante resolución número cero seis G.IJ. cero cero cero seis seis tres ocho (06.G.IJ.0006638) del diecinueve de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril del dos mil siete.
2) Aumentar el capital autorizado de la compañía a MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el mismo que sumado al anterior capital de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fija el actual capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se suscribirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Declarando el accionista Thomas Harry Wilmot Winzelberg que él renuncia a su derecho de preferencia a suscribir acciones de aumento de capital y cede este derecho al otro accionista. Por lo tanto únicamente el SR. WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA suscribe las 15.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que las paga 100% en numerario de la manera ya establecida.

El aumento de capital se paga en su totalidad mediante PAGO EN EFECTIVO que consta registrado en los asientos contables respectivos conforme ya se expuso anteriormente.

3) Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía, aumentando nuevas actividades permitidas por la Ley en su Objeto social, el mismo que dirá: " ARTÍCULO SEGUNDO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será dedicarse a: Arquitectura, desarrollo, administración y representación de franquicias a nivel nacional e internacional; gestores de negocios nacionales e internacionales y representación de empresas multinacionales; contratistas de proyectos y comisiones de negocios nacionales e internacionales, mercadotecnia, así como a la creación, producción, promoción y venta de toda clase de producciones publicitarias, programas artísticos y de relaciones públicas, a través de todos los medios de comunicación social. Adicionalmente y para coadyuvar al cumplimiento de su finalidad podrá adquirir y vender equipos eléctricos y electrónicos, bienes muebles e inmuebles y así como celebrar actos y contratos relacionados con su actividad social. Se dedica a la representación, importación y distribución de equipos de informática, implementos, suministros y materiales de computación, audiovisuales, cine, radio y televisión. A la promoción, venta y alquiler de bienes raíces. A las actividades propias de una agencia de viajes y turismo, promoción y venta de pasajes aéreos y marítimos para viajes nacionales e internacionales. Igualmente la compañía podrá abrir e implementar centros de capacitación para la enseñanza de las actividades propias y afines a su objeto social. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

4) Y como consecuencia del Aumento de Capital la Junta por unanimidad aprueba reformar:

"Los artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accionistas del Estatuto Social de la compañía que dirán:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía se establece en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito de la Compañía se establece en OCHOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de $0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.-

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 20.000 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

5) Se autoriza al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN.

No habiendo otro tema a tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

Firmado) WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCÍA, Accionista y Presidente de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITACIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN; firmado) FRANCISCO VILLAMAR RUGEL, Secretario Ad-Hoc de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA) EN LIQUIDACIÓN; y, firmado) THOMAS HARRY WILMOT WINZELBERG, accionista.

NOTARIA [illegible]
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.

FRANCISCO VILLAMAR RUGEL
Secretario de la junta

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

Guayaquil, febrero 20, 2004

Señor
WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S. A. (PENCOMPSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCO DIAZ CASQUETE el 15 de septiembre de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de diciembre de 1995.

Muy atentamente,

THOMAS WILMOT WILZEMBERG
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA)** para el cual he sido re-elegido.

WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCIA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, febrero 20, 2004

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA),*** *a favor de* ***WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCIA,*** *de fojas* ***42.315 a 42.317,*** *Registro Mercantil número* ***6.572,*** *Repertorio número* ***10.322.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecisèis de Abril del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 8,96

Orden: 99285
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. María Baquerizo González

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / *Información del Contribuyente*

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 03-01-2012

Razón Social:	PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA)
RUC:	0991337245001
Nombre Comercial:	
Estado del Contribuyente en el RUC	Pasivo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE LOS MEDIOS DE DIFUSION: VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION INTERESADOS EN LA OBTENCION DE ANUNCIOS.
Fecha de inicio de actividades	15-09-1995
Fecha de cese de actividades	11-12-2008
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	01-10-1999

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

[redacted]

Seguridad | Nombres Compañías | Constitución de compañías

[redacted]

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Datos Generales de la Compañía

NOMBRE:	PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA)				
EXPEDIENTE:	80926	FECHA CONSTITUCIÓN:	07/12/1995	NACIONALIDAD:	ECUADOR
RUC:	0991337245001	PLAZO SOCIAL:	07/12/2045	TIPO CIA.:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		

DIRECCIÓN LEGAL:

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL

DIRECCIÓN POSTAL:

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL
CALLE:	AGUIRRE	NÚMERO:	606		
INTERSECCIÓN:	ESCOBEDO	PISO:			
EDIFICIO:		BARRIO:			
TELÉFONO:		FAX:			
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:			
PERTENECE A MV?:	NO				

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIIU V. 4:	M7310.13
OBJETO SOCIAL:	Creación, producción, promoción y venta de toda clase de producciones publicitarias, programaciones artísticas y de relaciones públicas.

CAPITAL A LA FECHA:

CAPITAL SUSCRITO (USD $):	200,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD $):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD $):	0,0400

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART	RL/ADM	DOCUMENTOS
0904537149	HIDALGO GARCIA WILLIAN ENRIQUE	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/02/2004	5	16/04/2004	6572		RL	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 03/01/2012 16:10:44

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.
Usuario: pensunespu

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
PUBLICISTA

V2413V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0904537149<<<<<<<<<<<<<<<
520220M230713ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<GARCIA<<WILLIAN<ENRIQU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090453714-9

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO GARCIA
WILLIAN ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

090453714-9 399 - 0175

HIDALGO GARCIA WILLIAN ENRIQUE

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

DUPLICADO USD 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0009

2469476 20/10/2011 13:48:23

2469476

doce- seis del Foro de Abogados del Guayas.-Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.-Es copia.-La misma que se eleva a escritura pública paraqué surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.

p. PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA)
RUC Nº 0991337245001

Ing. WILLIAM ENRIQUE HIDALGO GARCIA
C.C. Nº 090453714-9
C.V. Nº 399-0175

EL NOTARIO

Se otorgó ante a mi, en fé de ello confiero este **CUARTO** Testimonio, que rubricó, firmó y sellé en esta Ciudad de Guayaquil el **10 ENE 2017**

AB. MARIO BANQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.169
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004501,** dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** el **15 de agosto del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA),** de fojas **2.970 a 2.989,** Registro Industrial número **168**. **2.-** Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 48169

QDDDHF9R6H6HF9DOLK591EDDDJHO

QLFXO9VRDUDFDHVGHXGDFD

SR6XP9DGLUDNDURGDUXSHG

VRJUKE9DDOLFVLUSDRSDU

Guayaquil, 24 de Septiembre de 2012

$ 83,00

REVISADO POR

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Nº 371716

IMP. IGM. ea